



Factura: 001-002-000005686



20151705002P02024

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:	20151705002P02024						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHICAIZA QUINATOA MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711273217	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751393636	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHICAIZA GUEVARA MIGUEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724052376	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151705002P02024

Factura No.: 001-002-000005686

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y JURIDICA JACMAZ
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CHICAIZA QUINATOA MIGUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía ASESORIA ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y JURIDICA JACMAZ CIA.LTDA., el señor CHICAIZA QUINATOA MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMAGUAÑA, por sus propios y personales derechos; el señor CHICAIZA GUEVARA MIGUEL ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHICAIZA QUINATOA MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	
CHICAIZA GUEVARA MIGUEL ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y JURIDICA JACMAZ CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHICAIZA QUINATO A MIGUEL	390	390.0	390.0	0.0
CHICAIZA GUEVARA MIGUEL ALEXANDER	5	5.0	5.0	0.0
CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA	5	5.0	5.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ AYALA SANDRA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHICAIZA QUINATO A MIGUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

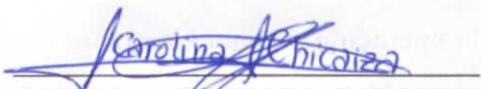
Firma Socios:


CHICAIZA QUINATO A MIGUEL
CEDULA: 1711273217




CHICAIZA GUEV ARA MIGUEL ALEXANDER
CEDULA: 1724052376





CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA
CEDULA: 1751393636



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ELENA
SANCHEZ LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento [DN]: cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-BOCICE-LAQUILTA, serialNumber=0000098705, cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Fecha: 2015.06.26 19:06:44 -02'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GENEALOGÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171127321-7**



APELLIDOS Y NOMBRES
 CHICAIZA QUINATOA MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 SANDRA ELIZABETH LOPEZ AYALA



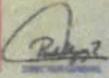

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN** EMPLEADO PRIVADO **E3333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHICAIZA TIPANQUIZA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUINATOA JAMI MARIA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2010-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-13






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1711273217**
008 - 0199 **CÉDULA**
 NÚMERO DE CERTIFICADO **CHICAIZA QUINATOA MIGUEL**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **CHIMBACALLE** 1
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN


 () PRESIDENTE DE LA JURTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHICAIZA GUEVARA
 CAROLINA ESTEFANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICHAZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1996-01-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

N. **175139363-6**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E1332E3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CHICAIZA QUINATOA MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GUEVARA EUGENIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
**QUITO
 2014-01-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-01-30







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175139363-6 004 - 0225
CHICAIZA GUEVARA CAROLINA ESTEFANIA
PICHINCHA QUITO
GUAMANI GUAMANI
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
4341561 11/05/2015 11:09:13


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172405237-6


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHICAIZA GUEVARA
 MIGUEL ALEXANDER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA QUINATOA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA GUERRA EUGENIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2015-06-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-11





1024 15 04 199 20